

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 55

De 4 de junio de 2024

Que autoriza a la Presidenta (Delegada) del Patronato del Hospital Santo Tomás a suscribir la Adenda No.1 al Contrato de Suministro No.01-2023, celebrado entre el PATRONATO HOSPITAL SANTO TOMÁS y la empresa CONSORCIO PROCESADORA/NIKOS, S.A., para el suministro de “ALIMENTOS PREPARADOS PARA EL CONSUMO DE PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y ENFERMERAS DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS”, por un periodo de consumo adicional de seis (6) meses, a partir del 1 de marzo de 2024 al 31 de agosto de 2024, que comprende el monto de dos millones setecientos noventa y un mil ochocientos balboas con 00/100 (B/.2,791,800.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete N.º22 del 21 de marzo de 2023, se aprobó la celebración del Contrato de Suministro No.01-2023, mediante procedimiento excepcional, que constituye una simple prórroga del Contrato No.05-2021, celebrado entre la empresa CONSORCIO PROCESADORA/NIKOS, S.A. y el PATRONATO HOSPITAL SANTO TOMÁS, para el suministro de 1,045,500 unidades de alimentos preparados (desayunos, almuerzos y cenas) para el consumo de pacientes, personal médico, administrativo y enfermeras del Hospital, por un periodo de doce meses, comprendidos de 1 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, por la suma de cuatro millones trescientos doce mil seiscientos ochenta y siete balboas con 50/100 (B/.4,312,687.50) y del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024, por el monto ochocientos sesenta y dos mil quinientos treinta y siete balboas con 50/100 (B/.862,537.50) que representa un monto total de cinco millones ciento setenta y cinco mil doscientos veinticinco balboas con 00/100 (B/.5,175,225.00);

Que la contratación bajo procedimiento excepcional indicada en el párrafo anterior, se fundamentó en la necesidad de continuar con el suministro de los alimentos preparados, ya que la empresa CONSORCIO PROCESADORA/NIKOS, S.A. ha cumplido con la prestación de los servicios contratados, manteniendo los precios unitarios pactados desde el año 2014 hasta la fecha, en cuatro balboas con 95/100 (B/.4.95), por cada ración de comida servida, y así garantizar la entrega de los alimentos de forma continua, oportuna e ininterrumpida y con ello cumplir con el servicio de cada unidad de hospitalización;

Que mediante la Adenda No.1 del citado Contrato, el Servicio de Nutrición y Dietética en el Informe de Justificación a la solicitud de Adenda del Contrato de Suministro No. 01-2023, señala que “se está llevando a cabo la estructuración y revisión del pliego de cargos con miras a la realización de una nueva licitación pública con un horizonte de dos (2) años, además la empresa mantiene el precio unitario B/.4.95, ya que el estudio de mercado se ha observado en diferentes instituciones que los precios actuales por ración de comida mantiene un promedio de B/.5.60 a B/.7.00;

Que la Junta Directiva del Patronato Hospital Santo Tomás mediante Resolución No.093 de 20 de marzo de 2024, aprobó extender la vigencia del referido Contrato mediante Adenda No.1 al Contrato de Suministro No.01-2023, por seis (6) meses adicionales, toda vez que vence el 29 de febrero de 2024, quedando establecida a dieciocho (18) meses, del 1 de marzo de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, con un incremento de 564,000 unidades de comidas, que comprende el monto de dos millones setecientos noventa y un mil ochocientos balboas con 00/100

(B/.2,791,800.00), cuyo monto total asciende a siete millones novecientos sesenta y siete mil veinticinco balboas con 00/100 (B/.7,967,025.00), correspondiente a 1,609,500 unidades de alimentos preparados para el consumo de pacientes, personal médico, administrativo y enfermeras del Hospital Santo Tomás, de conformidad al Acta No.957 de 21 de febrero de 2024;

Que mediante la Nota CENA/101 de 3 de mayo de 2024, el Consejo Económico Nacional emitió concepto favorable a la Adenda No.1 al Contrato de Suministro No.01-2023, para incrementar el monto del consumo a B/.2,791,800.00, para seis (6) meses adicionales a partir del 1 de marzo de 2024 al 31 de agosto de 2024;

Que el Consejo de Gabinete, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 98 del Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, y su reglamentación, luego de un detenido análisis estima conveniente autorizar la suscripción de la Adenda No.1 al Contrato de Suministro No.01-2023,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la Presidenta (Delegada) del Patronato del Hospital Santo Tomás a suscribir la Adenda No.1 al Contrato de Suministro No.01-2023, celebrado entre el PATRONATO HOSPITAL SANTO TOMÁS y la empresa CONSORCIO PROCESADORA/NIKOS, S.A., para el suministro de “ALIMENTOS PREPARADOS PARA EL CONSUMO DE PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y ENFERMERAS DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS”, por un periodo de consumo adicional de seis (6) meses, a partir del 1 de marzo de 2024 al 31 de agosto de 2024, que comprende el monto de dos millones setecientos noventa y un mil ochocientos balboas con 00/100 (B/.2,791,800.00), lo que incrementó el monto del referido Contrato a siete millones novecientos sesenta y siete mil veinticinco balboas con 00/100 (B/.7,967,025.00), que abarca el periodo de consumo entre el 1 de marzo de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, cuya vigencia correspondiente a veinte (20) meses, incluido la liquidación del Contrato.

Artículo 2. Remitir copia de la presente Resolución a la Presidenta (Delegada) del Patronato del Hospital Santo Tomás, para que proceda conforme a la autorización conferida.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 2 del artículo 98 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



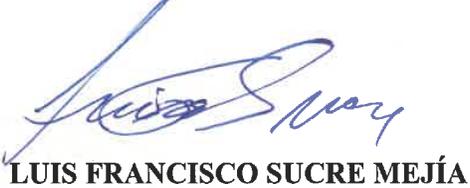
ROGER TEJADA BRYDEN

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



JORGE RIVERA STAFF

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROJO

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,



VLADIMIR A. FRANCO SOUSA

El ministro de Obras Públicas,



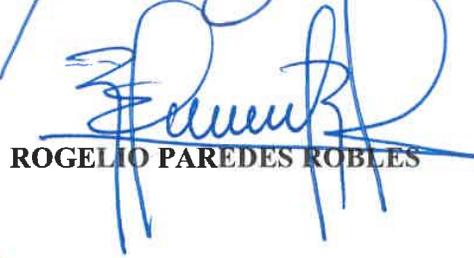
RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



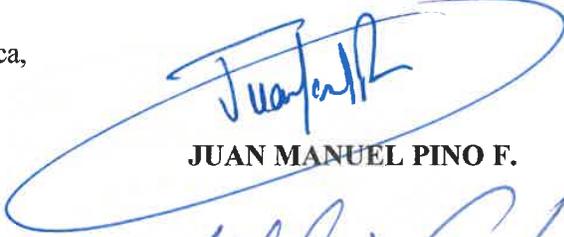
ROGELIO PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,



MARÍA INÉS CASTILLO

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,



MILCIADES CONCEPCIÓN

La ministra de Cultura,



GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ

La ministra de la Mujer,



JUANA HERRERA ARAÚZ



JOSE SIMPSON POLO
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete